



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2019 - MDS

Surquillo, 01 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 6475-2018 de fecha 06 de diciembre del 2018 seguido por la empresa **TALLERES GENERALES EPORT E.I.R.L.**, con RUC N° 20601039771, con domicilio fiscal en Jr. San Diego N° 748 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 006-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 03 enero de 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 919253;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 018 -2019-GAJ-MDS, de fecha 23 de enero de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **TALLERES GENERALES EPORT E.I.R.L.**, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

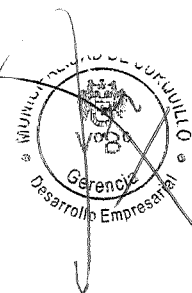
Clasificación	:	AVISO, ANUNCIO O LETRERO	
Leyenda	:	SUMAQ MELAMINE	
Dimensiones	:	Cara 1. 3.50 m. x 0.90 m.	Área Total: 3.15 m²
Tipo	:	SIN ILUMINACIÓN	
Material	:	VINIL	
Cara	:	UNA	
Ubicación	:	ADOSADO A LA FACHADA	
Dirección	:	JR. SAN DIEGO N° 748	

ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **TALLERES GENERALES EPORT E.I.R.L.** de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
 ALCALDE